INFORME DE COMISARIO.

A los señores accionistas de la compañía DE TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYAN S.A:

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley de Compañías Codificada vigente, se emite el presente informe de Comisario para conocimiento y uso de la Junta General de Accionistas de la Compañía de **TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYA S.A.**, contenido en los siguientes puntos:

1. ANTECEDENTES

La Compañía se constituyó mediante escritura pública realizada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el 15 de diciembre del 2009, aprobada con Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000310 de la Superintendencia de Compañías de 10 de enero del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el No. 672 el 10 de marzo de ese mismo año, de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de ella, si así lo acordare la Junta General de Accionistas.

2. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

2.1 La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales y estatutarias, o según las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.2 Los controles internos administrativo y contable, son razonablemente aceptables.

2.3 La Gerencia General y el señor Contador de la Compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías Codificada vigente.

3. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

3.1. Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: estado de situación financiera, estado de resultados integrales y estado de cambios en el patrimonio, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

3.2. Los presentes Estados Financieros, se encuentran preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

3.3. Los estados financieros de TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYA S.A, son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

4. Informe Comisario Revisor

4.1. En mi opinión, los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYA S.A al 31 de diciembre del 2018, y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF para PYMES emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

4.2. Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contable-financieras u operativas relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe de Comisario (01 de Abril del 2019), que a criterio de la Gerencia General de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros.

4.3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas en calidad de Comisario y, la responsabilidad de la

Administración de la Compañía es la de preparar y presentar los referidos estados financieros. Soy independiente a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSHIMALAYA S.A de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

5. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

La Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Libros Sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico del año 2018.

6. Cumplimiento de obligaciones tributarias

La Compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2018, sus obligaciones tributarias como agentes de retención y con las declaraciones mensuales de esos tributos y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de la declaración del Impuesto a la Renta correspondientes al ejercicio económico 2018.

7. Declaración de la Administración:

Entre diciembre 31 del 2018 y la fecha de emisión del presente informe (01 de abril del 2019), no se produjeron eventos o acontecimientos que en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener efecto significativo en la presentación de los estados financieros con corte al cierre del período.

Legalizado por:

Comisario,
Quito, abril 01, 2019